



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 28 MAY 2021

PROCESO VERBAL ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN

-RAD. NO.: 111001310300320210002900

Revisada en forma exhaustiva la actuación surtida en el proceso de la referencia por parte del **Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Cereté- Córdoba**, que venía conocimiento del mismo, a efectos de proseguir con la actuación que el asunto demanda, el Despacho, **DISPONE**:

1. **PREVIO** a dar continuidad a la actuación, **OFÍCIESE** al Juzgado remitente del proceso, para que a la mayor brevedad se sirva **CONVERTIR**, a la cuenta de depósito judicial constituido en acatamiento a lo dispuesto en el admisorio librado el 18 de abril de 2018, en su numeral 3°, tal y como se observa a folios 127 a 129 del cuaderno. Consignación que se realizó por la suma de **\$290.715.847.00.**, obsérvese el título judicial visto a folio 138.

2. **RELEVAR** del cargo de curador ad litem, al abogado **IVÁN ESQUIVEL MUÑOZ** que había sido designado en auto del 22 de enero 2020, toda vez que no compareció al proceso, y en aras de dar continuidad al asunto.

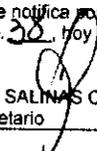
2° **DESIGNAR** como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, en reemplazo y como **CURADOR AD-LITEM** de la parte emplazada, a quien aparece en el acta adjunta a la presente providencia, nombrado de la lista de auxiliares de la justicia <link respectivo>; quien deberá comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (Art.49 del C. G. del P.).

El auxiliar deberá concurrir a notificarse del auto admisorio y demás proveídos que lo reformen, corrijan o modifiquen, acto que conlleva la aceptación de su designación. Proceda la Secretaría conforme a lo anterior a librar la comunicación correspondiente por el medio más expedito y eficaz, incluso a través de correo electrónico; haciéndole notar al referido auxiliar de la justicia que el cargo para el cual se ha designado es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones legales pertinentes (numeral 7° del artículo 48 lb.)

3° **REQUERIR** a la parte demandante, para que indique a este Despacho las resultas del despacho comisorio No. 011, mediante el cual se ordenó la entrega anticipada del inmueble objeto del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 30, hoy **31 MAY 2021**

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 00182

Respetado doctor(a)
MARIA CAROLINA GARCIA ECHEVERRIA
DIRECCION: CALLE 70 A No.4 - 41
TELÉFONO OFICINA: 3462011
MARIAGAEC@HOTMAIL.COM
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300320210002900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Fecha de designación: **viernes, 28 de mayo de 2021 04:40 pm**
En el proceso No: **11001310300320210002900**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1° de noviembre de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia